

DISPOSICION N° 88 - SPT-2026:

VISTO: El Expte N° 20084/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. y Las Victorias S.R.L. Representado por la Sra Veroniva Cainzo Norry DNI N° 24588103 con domicilio en calles Batalla del Cerrito y Av de las Victorias, quienes solicitan autorización para la ejecución de Nivelación, Pluvial y apertura de calles según Proyecto presentado por la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En Las Victorias S.R.L. Representado por la Sra Veroniva Cainzo Norry la ejecución de la obra de Nivelación, Pluvial y apertura de calles en calles Combate del Ricon entre Batalla de Zepita y Servino, Combate de las Piedras entre Batalla de Zepita y Servino, Combate Cucha Cucha entre Batalla de Zepita y Servino, Servino entre Batalla Cucha Cucha y Combate del Rincon, Hornos entre Combate Cucha Cucha y Combate del Ricon, Sauce Redondo entre Combate Cucha Cucha y Combate del Rincon, Del Bañado entre Combate Cucha Cucha y Combate del Rincon, todo de acuerdo al Proyecto presentado por la empresa., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa **Sergas S.R.L.** CUIT N° 30602004089 y a su Representante Técnico Ing. Rocca Ignacio DNI N° 29250506 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal, respetando lo siguiente. La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$74.600, 00)** más **PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 130.900,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de SESENTA (60) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta SESENTA (60) DIAS, después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 08 26

Ing. PABLO SOSA
VC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGG MARIASOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL